



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 1367-2026/DRS-PUNO-DESA



Resolución Directoral Regional

Puno, 18 de MAYO del 2026

VISTO:

Con Registro de Expediente N° 233-2026, que contiene solicitud de su Representante Legal Sr. **Fernando PARISUÑA VARGAS**, con DNI 70258744, de la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "DHYAL S.A.C."** identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20612856355, ubicado en la Av. Sesquicentenario N° 1604 de la ciudad de Puno, provincia Puno, departamento de Puno, sobre el procedimiento administrativo de **Autorización Sanitaria** para su establecimiento, con recibo de ingreso de prestaciones de salud N° 0050482 y el informe técnico N° 025-2026/DSB/DESA/DIRESA-GR/PUNO de la Dirección de Saneamiento Básico - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Puno.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo del 2026, la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "DHYAL S.A.C."** solicitó Autorización Sanitaria para su establecimiento; declarando que los Manuales de Operaciones presentados son para: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, limpieza de tarques sépticos.

Que, asimismo debe señalarse que la empresa presentó su documentación según los requisitos exigidos para tal fin, en su primer requerimiento, los cuales se encuentran en archivos de la DIRESA Puno, como son, Manual de Operación, hoja de vida del director técnico y documentación que forma parte de los requisitos para tramitar la certificación solicitada según Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Que, con fecha 17 de Abril del 2026, se realizó la inspección sanitaria al establecimiento de la empresa solicitante por parte del personal del área técnica de la dirección Saneamiento Básico - DESA de la DIRESA Puno, a fin de verificar la implementación o condiciones de infraestructura, manual de Operación, Fichas Técnicas de Evaluación, Formatos de Constancias de Trabajos Realizados y Autorización de Productos Químicos, cuyas actas con opinión favorable se encuentran adjuntas al expediente atendido.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizada por el área técnica de esta Dirección Regional, respecto de los documentos presentados y pagos realizados por la administrada, las actas de inspección sanitaria del 17 de Abril del 2026, presentadas como sustento del trámite de Autorización Sanitaria del establecimiento de la empresa solicitante, de acuerdo al Manual de Operación e informe N° 025-2026/DSB/DESA/DIRESA/GR/PUNO de fecha 06 de Mayo del 2026, se obtuvieron los siguientes resultados: Sobre infraestructura, se concluyó que el establecimiento aplica lo establecido en el Artículo 11°, título Tercero del Decreto Supremo N° 022-2001-SA de la Empresas de Saneamiento Ambiental, y en concordancia a lo establecido en el artículo 12° respecto a vestimenta e indumentaria de protección personal, y artículo 14° de Dirección Técnica, así como todos los requisitos previos para la obtención de la autorización sanitaria de su establecimiento;

Que, de igual modo se estableció que con base a la solicitud presentada, la inspección realizada y la evaluación de los documentos presentados por la administrada se verificó que la empresa aplica su Manual de Operaciones para las actividades de Saneamiento Ambiental.



Que, respecto a la calificación del expediente de Autorización Sanitaria de la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL " DHYAL S.A.C."** con Registro de expediente N° 233-2026, Esta Empresa **CUMPLE** con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que prevé los requisitos, como así se tiene expresado en el informe N° 025-2026/DSB/DESA/DIRESA/ GR /PUNO, emitida por el área técnica correspondiente.

Que, por PROVEÍDO N° 012-2026/DSB/DESA/DIRESA/GR/PUNO, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno, de fecha 06 de mayo del 2026. Suscribe que el expediente cumple con todos los requisitos previstos por Ley para la emisión del presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA al establecimiento: **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL " DHYAL S.A.C. "**, ubicado en la Av. Sesquicentenario N° 1604 del distrito de Puno, Provincia Puno y departamento de Puno, para las actividades de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos, según solicitud.

Artículo 2°.- LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los **FUNCIONARIOS** y/o **SERVIDORES** que suscriben los mismos.

Artículo 3°.- El plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo.

Artículo 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten su actividad, en un expediente a disposición de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

Artículo 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de sus actividades.

Artículo 6°.- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución directoral regional, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Artículo 7°.- La Certificación de la Autorización Sanitaria que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

Artículo 9°.- Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGajo
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGOS A WEB
S.T. DE RR.MH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.